

Consultas Realizadas

Licitación 381751 - CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE

Consulta 1 - INCLUSION DE CONYUGE O PADRES

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
1) ACLARACION: Del PBC resulta : El titular podrá optar por incluir al cónyuge, concubina/o, o a sus padres (sin límite de edad), debidamente justificado con documentación de carácter legal. De esta clausula se desprende que el titular podrá incluir como parte de su grupo familiar a sus padres y sin límite de edad. En ese caso se dan dos situaciones de incidencia en el análisis del costo del servicio: a) Se da la posibilidad de no incluir a 1 persona ((cónyuge o concubino) para dar ingreso a 2 personas (padres) y sin límite de edad. b) El objeto del llamado tiene como propósito de dar cobertura a titular , cónyuge o concubina legalmente demostrable e hijos. Al dar la opción de ingresar Padres el estudio de costo es diferente y por ende puede tener incidencia en el resultado final en ese sentido. Por lo tanto, se solicita se deje sin efecto la posibilidad que los padres formen parte del grupo familiar por el que paga la Institución		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2020
En este punto específico la institución ya cuenta con mas de 6 años teniendo cobertura para el titular su nucleo familiar y sus beneficiarios adherentes, sin objeciones por lo mismo. Así también este tema fue tratado en una mesa de trabajo a nivel Institucional con representantes de varias Direcciones y representantes de Sindicatos por lo tanto No modificable, y se mantiene como establece en el PBC.		

Consulta 2 - ADHERENTES

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
2) ACLARACION: Del PBC resulta: La cobertura deberá contemplar Beneficiarios/as Adherentes, que son los padres, hermanos/as y otras personas, relación directa del titular La disposición .y otras personas , relación directa del titular debería el PBC determinar que esa relación directa debiera estar debidamente justificada con el aval de un Juez .		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
Los documentos que demostrarán el vínculo, deberán de ser copias simples en todos los casos y deberán ser emitidos por los organismos correspondientes, para cada situación, que serán presentado por el titular en carácter de declaración jurada y si existiera eventuales casos con dudas de dicho documentos se podría solicitar los originales que respalden. Para el Titular: C.I. Para conyugue: C.I., acta de matrimonio civil, o libreta de familia Civil, o unión de hecho Para Hijos/as: C.I., y acta de nacimiento Para hermanos/as: C.I. libreta de familia de los padres del titular, o certificado de nacimiento del titular y certificado de nacimiento del hermano/a donde se demuestra el vínculo. Para Padres: C.I. libreta de familia donde declara al hijo/a titular, o certificado de nacimiento del titular. Para Suegros: C.I. acta de matrimonio civil, o libreta de familia civil, o unión de hecho, o libreta de familia de los suegros donde le declara al conyugue del titular, o certificado de nacimiento del conyugue del titular. Para Nietos/as: C.I., o certificado de nacimiento del nieto/A y certificado de nacimiento del hijo/a Para abuelos/as: C.I., y certificado de nacimiento de los padres del titular. Este punto fue tratado en una mesa de trabajo a nivel Institucional con representantes de varias Direcciones y representates de Sindicatos por lo tanto No modificable y se mantiene como establece en el PBC.		

Consulta 3 - CIRUGIA BARIATRICA

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
3) ACLARACION: El PBC determina en el ítem: Cirugía Video laparoscópica la cobertura a cargo de la prestadora de la cirugía bariátrica. La incorporación de exigencias de cobertura de esa modalidad de cirugías inevitablemente incide en el estudio de costo del servicio y por ende no está previsto en ningún llamado licitatorio de esta índole la cobertura ya que son procedimientos que exceden al concepto de un seguro colectivo. Sin perjuicio sugerimos que se mantenga la cirugía bariátrica en el listado de cirugías a cubrir de la siguiente forma: Cirugía bariátrica (excluidos honorarios médicos y grampas, suturas mecánicas).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
Cirugía Video laparoscópica: de vesícula, apéndice, hernias, bariátrica (a cargo del beneficiario grampas y sutura mecánica), artroscopia, R.T.U. (Resección Endoscópica de Próstata) y cualquier otra intervención que pueda realizarse por este medio, incluyendo honorarios, medicamentos y descartables en internación superior o hasta el tope máximo por evento. REMITIRSE A LA ADENDA 2.		

Consulta 4 - SISTEMA DE REEMBOLSO

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
4) ACLARACION: Del PBC resulta : En los lugares donde la Prestadora del Servicio no cuente con centros asistenciales se brindará servicio de urgencias, internación, laboratorio, estudios de imágenes y de cirugía, por sistema de reembolso, según aranceles y galenos establecidos para estos casos Observación: Los procedimientos expuestos se cancelarán al médico contratado y a sus ayudantes de acuerdo a los aranceles establecidos por el mismo. Existirá un límite de Gs. 7.000.000 (Gs. siete Millones), para las eventualidades enumeradas precedentemente. Entendemos que ese reembolso es aplicable en el caso que la atención medica deba ser realizada en localidades donde la Convocante no exija ofrecer centros asistenciales y se requiera atención de urgencia y debiéndose informar en un plazo máximo de 8hs a la prestadora para el traslado correspondiente a un centro habilitado en la localidad más próxima.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
Efectivamente en aquellos lugares donde la prestadora de servicios no cuente con centros asistenciales y se requiera de servicios de: urgencias, internación, laboratorio, estudios de imágenes y de cirugía, por sistema de reembolso, según aranceles y galenos establecidos para estos casos Observación: Los procedimientos expuestos se cancelarán al médico contratado y a sus ayudantes de acuerdo a los aranceles establecidos por el mismo. Existirá un límite de Gs. 7.000.000 (Gs. siete Millones), para las eventualidades enumeradas precedentemente. Así también, se indica perfectamente el modo y plazo establecido para el reembolso en el PBC. los reembolsos de honorarios de profesionales que no integren la lista de profesionales de la Contratante, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre de la Prestadora del Servicio Adjudicada, y certificación en el recetario del médico tratante del diagnóstico y procedimientos realizados, estableciendo claramente el nombre del paciente y la fecha de atención. Esta documentación deberá ser presentada a la Prestadora del Servicio dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles. Este punto fue tratado en una mesa de trabajo a nivel Institucional con representantes de varias Direcciones y representates de Sindicatos por lo tanto No modificable y se mantiene como establece en el PBC.		

Consulta 5 - ASISTENCIA AL VIAJERO

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
5) ACLARACION: ASISTENCIA AL VIAJERO La Prestadora del Servicio deberá incluir, sin costo adicional, la cobertura internacional para asistencia al viajero unificada para cada titular y grupo familiar de acuerdo a la cobertura establecida. La cobertura debe ser en el exterior para servicios de urgencia , análisis laboratoriales y radiografía . No es posible brindar en esas circunstancias la misma cobertura que en el territorio nacional. Asimismo, entendemos que la cobertura debería ser solamente para el funcionario y en el marco de viajes oficiales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
En este punto específico la institución ya cuenta con más de 6 años teniendo cobertura claro esta para el titular su núcleo familiar y sus beneficiarios adherentes, sin objeciones por lo mismo, atendiendo a que se debe de velar por la salud a nivel nacional e internacional sin discriminar bajo que marco. Este tema fue tratado en una mesa de trabajo a nivel Institucional con representantes de varias Direcciones y representantes de Sindicatos por lo tanto No modificable y se mantiene como establece en el PBC.		

Consulta 6 - OPTICAS

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
6) ACLARACION: Esta previsto en el PBC que el descuento en OPTICAS sea aplicado contra forma de pago efectivo o tarjeta de débito. Consideramos que las mismas formas de pago deberían ser las previstas para el descuento en cadena de farmacia para medicamentos ambulatorios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
En este punto específico la institución ya cuenta con más de 6 años teniendo este beneficio referente a farmacias y se mantiene como establece en el PBC.		

Consulta 7 - ESTUDIOS LABORATORIALES

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
7) ACLARACION: Del listado de estudios laboratoriales surge cobertura 100% a cargo de la prestadora del test SARS COV -2 . Consideramos que la cobertura del mismo debería a ser a cargo del beneficiario mediante el pago de un arancel preferencial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
La Institucion trata de brindar a sus funcionarios la mejor cobertura teniendo en cuenta su salud y bienestar y en función a ello, y ante la situacion de publico conocimiento con esta patología, nos mantenemos a lo que establece el PBC		

Consulta 8 - LISTADO DE TABLAS

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
8) ACLARACION: Del PBC resulta que El listado de cada una de las Tablas precedentes es meramente enunciativo y no limitativo Se entiende que el amplísimo listado descripto en las tablas de análisis laboratoriales, así como de imágenes debe ser el previsto como cubierto por la prestadora y no que esas tablas sean meramente enunciativas. Ese tipo de disposición deja expuesto a la prestadora en cuanto a la cobertura a brindar sin referencia clara del alcance de la misma.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
En este punto concreto, todo lo expreso en las tablas deben de ser cubiertos y si fuere necesario por un algún caso expcional se tendrá en cuenta siempre dentro del marco del criterio medico científico, y cubrir lo solicitado, atendiendo que no es limitativo, la misma se podría ampliar según casos concretos. Este tema fue tratado en una mesa de trabajo a nivel Institucional con representantes de varias Direcciones y representantes de Sindicatos por lo tanto No modificable y se mantiene como establece en el PBC.		

Consulta 9 - LOCALIDADES DEL INTERIOR

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
9) ACLARACION: En la localidad de Katuete ningún centro asistencial privado tiene habilitación del Ministerio de Salud Publica , ni si quiera en proceso de renovación de licencia, por lo que se recomienda retirar la exigencia de ofrecer un centro asistencial en dicha localidad y en la localidad de Salto del Guaira no hay ningún sanatorio privado por lo que también se recomienda retirar esa exigencia .		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
En dichas localidades figuran: Katuete : Clínica Santa Rita, Centro Medico San Luis Salto del Guaira: Hospital CE.ME.FA. Atendiendo al no retorno por parte del organismo correspondiente para confirmar dicha información para prestar dicho servicio, en el tiempo requerido se procede a retirar del PBC lo establecido en la solicitud de dichas localidades: Katuete y Salto del Guaira. REMITIRSE A LA ADENDA 2.		

Consulta 10 - ESPECIALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
10) Del PBC surge que se requiere se ofrezca entre otras especialidades: NEUMOLOGIA PEDRIATICA 4 CARDIOLOGIA INFANTIL 5 Esas especialidades son muy especificas y se cuenta con una pequeña cantidad a nivel nacional por lo que consideramos pertinente bajar a 2 el mínimo exigible en la especialidad neumología pediátrica y a 3 especialistas en la especialidad de cardiología infantil.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
Se considera la cantidad de mínimamente 2 (dos) profesionales médicos de especialidad Neumología Pediátrica, pero se mantiene la cantidad de mínimamente 5 (cinco) profesionales médicos de especialidad cardiología Pediátrica, atendiendo a la cantidad de Profesionales Inscriptos en la Sociedad Paraguaya de las respectivas especialidades medicas. REMITIRSE A LA ADENDA 2.		

Consulta 11 - ESOECIALIDAD DE CLINICA MEDICA

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
11) Es correcta la interpretación en el punto de Profesionales por Especialidad, en cuanto a Clínica Médica, ¿que la cantidad de profesionales requerida es 20 (veinte)?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
Es correcta la solicitud es de 20 (veinte) profesionales para dicha especialidad		

Consulta 12 - REQUISITOS DOCUMENTALES

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2020
12- Las documentaciones solicitado en el PBC que se encuentra en el SIPE en ESTADO ACTIVO ..ya no es necesario agregar en la presentación de la oferta?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2020
Los documentos solicitados en el PBC deben ser agregados en la presentación de la oferta.		

Consulta 13 - CIRUGIA VIDEO LAPAROSCOPICA

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
1- Pregunta: En cuanto al ítem de cirugía video laparoscópica: ¿Es correcta la interpretación de que la cirugía video laparoscópica, de vesícula, apéndice, hernias, artroscopia, resección endoscópica de próstata y toda cirugía video laparoscópica, tendrán una cobertura incluyendo honorarios médicos, medicamentos y descartables, dentro de lo previsto en el PBC; y, que, ¿en el caso de la cirugía bariátrica estará a cargo del beneficiario los honorarios, grampas y suturas mecánicas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2020
En cuanto a Cirugía Bariátrica quedaría de la forma siguiente. Cirugía Video laparoscópica: de vesícula, apéndice, hernias, artroscopia, R.T.U. (Resección Endoscópica de Próstata) y cualquier otra intervención que pueda realizarse por este medio, incluyendo honorarios, medicamentos y descartables en internación superior o hasta el tope máximo por evento. Bariátrica (con precio preferencial). FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 3 DE FECHA 05/10/2020		

Consulta 14 - REEBOLSO

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
2- Pregunta: Referente al ítem de reembolso: ¿Es correcta la interpretación de que el sistema de reembolso para los servicios de: urgencias, internación, laboratorio, estudios de imágenes y de cirugía hasta Gs? 7.000.000 (Gs. siete millones) sólo será aplicable en caso de que la situación se genere en una localidad en la que la contratante no ha exigido que se ofrezca centro asistencial?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2020
La prestadora de Servicios presentara el sistema de reembolso en aquellas localidades donde la convocante no exija centros asistenciales. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 3 DE FECHA 05/10/2020		

Consulta 15 - FARMACIAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
3- Pregunta: ¿Es correcta la interpretación que tanto en óptica como en farmacia el descuento se otorga contra forma de pago efectivo o por tarjeta de débito?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2020
No es correcta la interpretación: la especificación de forma de pago efectivo o por tarjeta de débito es solo para ópticas, el punto de farmacias se mantiene como está establecido en el PBC.		

Consulta 16 - TEST SARS COV2

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
4- Considerando que el test SARS COV2 está previsto dentro de lo que es el tratamiento de una pandemia y que las pandemias son cubiertas por el Estado, el costo del mismo no debe estar a cargo 100% de la prestadora. Se sugiere brindar el servicio a cargo del beneficiario mediante el pago de un arancel preferencial o en su defecto contra el pago del 50% del precio del test en un Laboratorio en convenio con la prestadora del servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2020
Se considerara precio preferencial de descuento del 50% para el test de SARS COV- 2 para los laboratorios ofertados, habilitados y con convenios, mientras se encuentre vigente el Decreto Presidencial que manifiesta el estado de emergencia sanitaria por COVID-19. Posterior a ello se tendrá cobertura del 100 % para dicho estudio laboratorial. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 3 DE FECHA 05/10/2020		